



Acuerdo de Concejo N° 14-2024 -SCE/CM/MDSRQ

Yangas, 09 setiembre 2024



EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 09 setiembre del 2024; en relación al único punto de la Agenda: **APROBACION y AUTORIZACION DE SUSCRIPCION: "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES"**, Informe N° 077-2024-GDU-FSS/MDSRQ, de fecha 04 setiembre del 2024, Informe Legal N° 0259-2024MDSRQ/GAJ, de fecha 04 setiembre del año 2024, Proveído N° 214-2024-MDSRQ/GM, de fecha 06 setiembre del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley acotada líneas arriba, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" siendo que, el numeral 23 del Art. 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Art. 87° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto N° 004-2019-JUS señala en su numeral 87.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a las a la competencia propia señalada por ley, estableciendo por su parte en su Art. 86°, sobre los medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, pues el numeral 88.3 estipula que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, a través del Informe N° 077-2024-GDU-FSS/MDSRQ, de fecha 04 setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal para suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES", y lograr la ejecución de los siguientes proyectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL OLIVAR, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO OLIVAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA



- 02 MANTENIMIENTO DEL CANAL DE QUIVES, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA

Que, con **Informe Legal N° 0259-2024MDSRQ/GAJ**, de fecha 04 setiembre del año 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica en referencia al Informe N° 077-2024-GDU-FSS/MDSRQ es de la OPINION: que es **FACTIBLE** continuar con los procedimientos pertinentes a efectos de la APROBACION y AUTORIZACION DE SUSCRIPCION: **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES”**,

Que, con **Proveído N° 214-2024-MDSRQ/GM**, de fecha 06 septiembre del 2024, la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N° 077-2024-GDU-FSS/MDSRQ e Informe Legal N° 0259-2024MDSRQ/GAJ, poner en conocimiento a los regidores municipales sobre la APROBACION y AUTORIZACION DE SUSCRIPCION: **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES”**.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** de los siguientes proyectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL OLIVAR, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO OLIVAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA
02	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE QUIVES, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del pliego Señor Luis Fernando Agurto Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, para que, en el marco de su competencia y funciones, suscriba Convenios, como dictar las disposiciones administrativas necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas funcionales y órganos competentes efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde